



I.- OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Según la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, la transferencia del conocimiento constituye una función esencial de las Universidades, que compone junto a la docencia y la investigación el tercer pilar básico que la sustenta, siendo el medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento.

La OTRI sirve de enlace entre la Universidad y su entorno socioeconómico, fomentando la colaboración entre los grupos de investigación de la Universidad y las empresas e instituciones para promover acciones de I+D+i y de Transferencia de Conocimiento en todas sus áreas.

I.1.- Estructura

La OTRI es un Área con el servicio y secciones de: Gestión de Contratos y Patentes, Promoción y Transferencia y Sección de Emprendimiento, dentro del Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica

I.2.- Funciones

De forma global la función principal de la OTRI es la de prestar a los Investigadores de la Universidad de Murcia el apoyo necesario en la gestión de:

- Contratos con empresas y otras instituciones.
- Protección de resultados de investigación.
- Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs).
- Difusión, promoción y comercialización de resultados de investigación a la empresa.

Dentro de la gestión se engloba la información y asesoramiento en la negociación, gestión, seguimiento y facturación de prestaciones de servicio.

En la OTRI orientamos nuestro trabajo hacia la implementación en nuestros procesos de los servicios y herramientas telemáticas a las que la UM tiene acceso, facilitar en la medida de lo posible la relación con el

usuario y cliente, así como a poder cumplir con la certificación de calidad ISO 9001 de nuestros procesos.

Funciones del Área de la OTRI:

- Planes de actuación, organización y coordinación de las unidades adscritas al Área.
- Asesoramiento técnico en las materias competencia de su Área, al Gerente y a los Órganos de Gobierno de la UM.
- Relaciones con agentes sociales y empresariales.
- Impulsar la promoción y difusión de convocatorias e instrumentos contractuales de Transferencia.
- Presupuesto.
- Dirección de la Calidad del Área.
- Coordinación de los RRHH adscritos.

Funciones de Servicio de la OTRI

- Apoyo y coordinación en la gestión de las secciones.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos de Transferencia.
- Proyectos de internacionalización de la Transferencia.
- Coordinación de la Propiedad Industrial e Intelectual.
- Negociación de contratos de Transferencia.
- Coordinación y gestión de la Calidad de la OTRI.
- Proyectos Colaborativos

Funciones Sección de Gestión de Contratos y Patentes (SCYP):

- Asesoramiento, redacción, gestión y seguimiento de - contratos al amparo del artículo 83 de la L.O.U.
- Gestión de la propiedad intelectual e industrial de la UM.
- Asesoramiento, redacción, gestión y seguimiento de contratos de licencia.
- Facturación.
- Gestión de cobro de contratos y licencias.
- Gestión administrativa del presupuesto.

Funciones Sección de Promoción y Transferencia Tecnológica (SPTT):

- Analizar, difundir, promocionar los resultados de Investigación de la UM.
- Identificar y atender la demanda empresarial.
- Comercialización de los resultados de investigación de la UM.
- Organización y presencia en foros empresariales, ferias.
- Información sobre financiación de la innovación.

Funciones Sección de Emprendimiento:

- Promoción y apoyo a la creación de EBTs/EICNTs.
- Asesoramiento en el proceso de incorporación de la UM en el capital social.
- Seguimiento de la cartera de EBTs/EICNTs.
- Coordinación y fomento relaciones Universidad-EBTs/EICNTs.

I.3.- Ubicación: Nº 23 Facultad de Medicina



Atención al público: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h
OTRI - Edif. de Servicios Integrados de la UM (ESIUM),
Facultad de Medicina, 3ª Planta
Campus Universitario de Espinardo
30100 MURCIA
<http://www.um.es/otri>

I.4.- Acceso

- Vehículo propio
- Tranvía
- Autobuses urbanos, línea: 39

II.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015

El sistema de gestión de la calidad de la OTRI ISO 9001:2015 se basa en la gestión por procesos, identificando factores de éxito e implementando, dentro de ellos, los que son clave para el funcionamiento del servicio, definiendo objetivos, indicadores y riesgos, de modo que permitan su seguimiento y análisis para evaluar su cumplimiento y plantear su mejora.



III.- FORMA DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La OTRI apuesta por un modelo ágil, flexible y activo de los procedimientos de forma que las opiniones de los usuarios sirvan para reorientar y perfeccionar los procedimientos mejorando la gestión de sus objetivos.

A tal efecto a los clientes y usuarios, tanto internos como externos, pueden formular las opiniones, sugerencias, comentarios y solicitudes destinados para la mejora de los servicios que presta la OTRI.

Formas de colaborar en la mejora de los servicios:

1. Por vía telemática al correo: otri@um.es
2. A través del buzón de sugerencias de la web de la OTRI: <https://www.um.es/web/otri/buzon-de-sugerencias>

3. Un escrito dirigido a la OTRI
4. Mediante las encuestas de satisfacción

IV.- NORMATIVA REGULADORA

1. Legislación regional, nacional y europea aplicable.
2. Normativa interna de la UM.

V.- COMPROMISOS DE CALIDAD

1. Compromisos con la mejora continua: Creemos en aquello en lo que estamos trabajando e informando.
2. Compromiso con una información diligente y precisa: Creemos que la respuesta rápida y acorde con la demanda a las cuestiones que se planteen, es la base de un sistema dinámico de gestión de calidad.
3. Compromiso con los derechos de los usuarios: La orientación al usuario es uno de los principios en los que se asientan los actuales sistemas de gestión de calidad.

En resumen, compromiso con el cumplimiento de nuestros valores y objetivos generales, como forma de garantizar la credibilidad en nuestras actuaciones, que se concretarán en:

- Respuesta a quejas y sugerencias en menos de 48 horas.
- Respuesta a planteamientos de información y/o asesoramiento con una media de menos de 48 horas.
- Actualización continua de la Web de la OTRI.

VI.- DERECHOS DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO QUE PRESTA LA OTRI

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos tienen derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar. En general, y sin perjuicio de los derechos que les reconozca la legislación vigente, los interesados en los procedimientos que se sigan en la OTRI tienen los siguientes derechos:

1. A recibir información de los procedimientos que les afecten:
 - a) Este derecho conlleva el de conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y el de obtener copias de los documentos contenidos en ellos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas al mismo por la legislación vigente.
2. A ser atendidos de manera directa y personalizada, pudiendo identificar a las Autoridades y al personal adscrito y bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
3. A obtener información acerca de los procedimientos seguidos en la OTRI de manera eficaz y rápida.
4. A una información real, completa y veraz, que incluye el derecho a que le sea facilitada la orientación adecuada acerca de los requisitos administrativos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las actuaciones o solicitudes relacionadas.
5. A ser tratados con respeto y deferencia por el personal de la OTRI.
6. A que las quejas y sugerencias que se presenten se trasladen, en su caso, para su estudio y resolución, a los superiores jerárquicos de la misma y a la contestación de las mismas.